

y comisarios de la obra de las casas de ayuntamiento de y pago a Gaspar Lopez de la  
 Jexo que los vbo de aver aquenta de las se Raduras al daban yo traí obras de he Rafe  
 que ba haendo para las casas de ayuntamiento Como parecio del dho. a que do  
 Cedula y certificacion de los dichos señores y carta de pago del dicho Gaspar de  
 pez Con lo qual y estelibramiento Formando la Racion del Vicente Figueroa  
 Contador se le Recibay pare En quenta la dha. Cantidad sin otro Recado alguno  
 y mandaron dar su libram<sup>to</sup>, en forma para que en la q<sup>ta</sup> que diere Agustín Quiroga  
 mayor domo de propios de lo que de los. Es an cargo se le Reciban y parener  
 Ulla quatrocientos Rs. por tanto. que por a que do de la Ciudad y ce dula  
 Del Sr. Capp. Juan de pin Cobacho. Regidor y Comisario. De y pago a Bar<sup>me</sup>  
 De Herrera. a sente de y pagos. En la R<sup>ta</sup> audiencia de granada, y en su nom<sup>bre</sup>  
 En virtud de un poder de la Decretos y pexial que el dho. los ciento y quatro  
 tray dos Por su ocupacion y trabajo que tubo En el pleito. que esta ciudad d<sup>ta</sup>  
 sigue Con el Sr. Don Diego Pallares. Regidor de esta ciudad, en que gano e paxioria  
 y lo restante de derecho. que pago En el dho. pleito como paxior. del dho.  
 a que do Cedula y certificacion de el dho. Juan de pin Podex del dho. Bar<sup>me</sup>  
 De Herrera y carta de pago de deo duto y pexial. Con lo q<sup>ta</sup> y estelibram<sup>to</sup>  
 Formando la R<sup>ta</sup> del Vicente Figueroa Contador se le Recibay pare en  
 quenta la dha. Cantidad sin otro Recado alguno

Libro  
 6.

H

fiancas del pleito Yo Juan Rodriguez Escriuano hice Relacion a esta ciudad como gines  
 Obligose don alio solana mayor domo del pleito abiadado Por sus fiadores para que ha uer  
 no se seano mayor dad del dicho pleito antes. = el dicho gines solana como principal = y Bartolo  
 de gines solana me Perez y Alonso sanchez y Luis anjato y Pedro e Rano como sus fiado  
 mayor domo de pleito encar fox res = y por esta Ciudad Virto Di. seon. que aprueban las dhas. fiancas  
 en virtud de esta ciudad y las Reciben Con que se oblique la muger del dicho gines solana = eceto. los.  
 en cinco de octubre de mill y seiscientos setenta y tres señores fulgenio solana, Diego bienbenqued Don Juan muna Joachin  
 y de la rta y dno. regado Ca. Reño, Regidores. que di seon. que me se de fiancas

Juan Rodriguez  
 Escriuano

Caxeno  
 Luis Martinel  
 de Montoya

